



Contraloría del Estado

Dirección General Jurídica.

Exp. 060/2014-O

RESOLUCIÓN

--- Guadalajara, Jalisco, 08 ocho de julio de 2015, dos mil quince.-----

--- VISTO.- Para resolver en definitiva el procedimiento sancionatorio número 060/2014-O instaurado en contra del C. VÍCTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, quien se desempeñó como Coordinador de Proyectos para la Gestión Pública en la Secretaría de Planeación Administración y Fianzas, por su probable responsabilidad en la omisión de presentar su declaración final de situación patrimonial incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y:-----

R E S U L T A N D O:

--- 1.- La presente causa administrativa se originó con motivo del memorando 110/DGJ/DATSP/2013 de fecha 19 diecinueve de febrero del 2014, dos mil catorce, a través del cual el Lic. Juan Ramón Rodríguez González, ex Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, informa que el C. VÍCTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, causó baja el día 01 primero de septiembre del 2013, dos mil trece, al puesto que venía desempeñando como Coordinador de Proyectos para la Gestión Pública en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien resultó ser omiso en el cumplimiento de la presentación de declaración final de situación patrimonial, dentro del término que establece el artículo 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al que se adjuntó la documentación soporte de la irregularidad, la que consiste en:-----

--- a).- Copia certificada del oficio SEPAF/FIN/DGA/DRH/615/2013 del 17 de diciembre de 2013, que dirige la Lic. Norma Liliana Díaz Romo, Directora General Administrativa, de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, al Mtro. AVELINO BRAVO CACHO, Director General Jurídico de esta Dependencia, a través del cual le informa los movimientos realizados de julio a octubre del 2013, dos mil trece, al Padrón de Obligados a presentar declaración patrimonial.-----

--- b).- Copia certificada del formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial, donde se refiere la baja del C. VÍCTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, a partir del 01 primero de septiembre del 2013 dos mil trece, al cargo de Coordinador de Proyectos para la Gestión Pública en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.-----

--- c).- Copia certificada del oficio 1123/13, suscrito por el C.P. Manuel Rafael Magallón García, Director de Prestaciones en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual le informa al Mtro. Ricardo Villanueva

JALISCO
TIVO
ESTA



Contraloría del Estado

34

Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, de los trabajadores que fueron pensionados a partir del 1 primero de septiembre del 2013, dos mil trece.-----

--- d).- Copia certificada del listado de nuevos pensionados a partir del 01 primero de septiembre del 2013, dos mil trece, en la cual se menciona al C. VÍCTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ.-----

--- 2.- Por lo que, al no haber dado cumplimiento con la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial el C. VÍCTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ dentro del término de los 30 treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo, como lo dispone el artículo 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el suscrito Contralor del Estado, mediante acuerdo dictado el 19 diecinueve de junio del 2014, dos mil catorce, determiné incoar procedimiento sancionatorio en contra del exservidor público aludido, por el incumplimiento de presentar su declaración final de situación patrimonial; asimismo, a fin de desahogar el presente procedimiento instruí tal función al Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de esta Dependencia, en términos de lo previsto por el artículo 87 fracción I último párrafo de la ley invocada.-----

--- 3.- El Director General Jurídico cumpliendo tal instrucción, con proveído del 20 veinte de junio del 2014, dos mil catorce, se avocó al conocimiento del presente asunto, y con objeto de otorgar la garantía de audiencia y defensa al encausado, con oficio 0871/DGJ-C/2014 de la fecha antes citada, le corrió traslado de los proveídos descritos con antelación, así como de la documentación fundatoria de la irregularidad imputada, haciéndole del conocimiento además los plazos establecidos por el artículo 87 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para que rindiera su informe de contestación, y que presentara las pruebas que a su derecho estimara pertinentes, sin que hasta ese momento se tuviera conocimiento de la presentación de escrito alguno.-----

--- 4.- Con acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero del 2015, dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio número SEPAF/DGJ/DAJ/0428/2014-A, suscrito por el Lic. Gabriel Sandoval Ruvalcaba, Director de Análisis Jurídico, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el cual adjunta la documentación solicitada por este Órgano Estatal de Control, respecto al C. VICTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, al cual anexo la que consiste en copia certificada del último nombramiento que le fue otorgado al antes mencionado; asimismo, se señaló día y hora para que se llevara a cabo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas, así como expresión de alegatos.-----

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SCO
TAD



Contraloría del Estado

38

--- PRIMERA.- De conformidad con los razonamientos lógico jurídicos expresados en el considerando II de la presente resolución, por esta única ocasión el suscrito se abstiene de sancionar al C. VICTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, exhortándolo para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que le imponen los artículos 61 fracción XXVII y 96 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto que no sea reincidente en este tipo de conductas sancionables.-----

--- SEGUNDO.- Notifíquese al C. VICTOR EDUARDO IÑIGUEZ GÓMEZ, de la presente resolución, así como al Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y procédase al archivo definitivo del presente asunto como concluido.-----

--- Así lo resolvió el suscrito Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que firman para constancia.-----

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

Testigos de Asistencia

Lic. Mariela Covarrubias Salinas.

C. Acela Patricia Estrada Casián.

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."